

**Balance de los Derechos Humanos en Chile, 2004**  
**FASIC. Febrero 2005**

**Contenido**

1. Poder Ejecutivo
  2. Poder Legislativo
  3. Poder Judicial
  4. FF.AA.
  5. Agenda pendiente en Derechos Humanos
- Estadísticas

El año 2004 presentó en el tema de los DDHH un avance significativo en diversos aspectos tanto en lo referente a los juicios pendientes como asimismo en el establecimiento de una verdad compartida, todo lo cual permite ir asumiendo una realidad histórica de nuestro pasado reciente que permite echar las bases para ir construyendo un efectivo “nunca más”.

No obstante lo anterior, aún se manifiestan resistencias, cada vez más debilitadas, de sectores que todavía pugnan por la impunidad de manera solapada, los cuales han encontrado inesperado eco en instancias cuya función debería ser precisamente la contraria.

Para un mejor orden en el desarrollo de este balance, identificaremos los distintos actores que durante el año pasado intervinieron de manera significativa en estas materias.

**1. Poder Ejecutivo**

**• INFORME DE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA**

Sin duda el hito más importante lo representa el informe evacuado por la *Comisión de Prisión Política y Tortura*, presidida por Monseñor Sergio Valech, en el que se recoge parte lo que fue esa realidad durante la dictadura militar.

Al contrario de lo ocurrido en su momento con el Informe Rettig, cuya validez fue negado en bloque por las FFAA., esta vez el *Informe Valech*, encontró una amplia acogida y comprensión en la comunidad nacional, produciéndose una variada gama de reacciones de reconocimiento que contribuyeron a crear un clima nuevo

de mayor sensibilidad y madurez social.

No obstante lo anterior, existen tres aspectos que estimamos deben ser nuevamente considerados y estudiados por las autoridades de Gobierno en relación a esta materia:

**Abrir nuevo plazo**, prorrogando el mandato de la Comisión, a fin de recibir nuevos testimonios que por diversas razones no lograron concretarse, implementando una efectiva campaña de publicidad que así lo anuncie, y someter esos casos al proceso de calificación correspondiente.

**Reparaciones** : Reestudiar las propuestas legislativas que se diseñaron, en orden a analizar las incompatibilidades que se establecieron y los montos definidos, a fin de eliminar tales incompatibilidades y aumentar sustantivamente las pensiones que se determinaron, haciéndola extensiva a los herederos de la víctima.

**Con relación a la prestación de la salud a través del Programa de Reparación y Atención Integral – PRAIS** debemos señalar que se obtuvo un viejo anhelo de constituir al PRAIS en ley a través de la norma n° 19980, sin embargo no se podrán acoger a sus beneficios aquellos que no se encuentren inscritos o hubieren sido calificados como víctimas con posterioridad a agosto de 2003, fecha límite para solicitar la incorporación, no obstante que esta ley se publicó en noviembre de 2004.

**Secreto** : Levantar el secreto por cincuenta años que pesan sobre los antecedentes reunidos por la Comisión, cuando, en el caso concreto de que se trate, el afectado lo autorice.

#### • **COMPORTAMIENTO DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

Como es sabido, el Consejo de Defensa del Estado representa al Fisco en todos los juicios en que se juegan intereses del Estado, exista un interés social relevante comprometido o se involucren criminalmente funcionarios públicos.

Dicha entidad fiscal se ha hecho parte en una serie de investigaciones criminales relevantes que dicen relación con situaciones de violaciones a los DDHH cometidas durante la dictadura militar, pretendiendo con ello mostrar el interés y voluntad del Estado por sumarse a las demandas por verdad y justicia presentes en nuestra sociedad. Es así como en innumerables causas ha participado junto a los familiares de las víctimas querellantes, y sus abogados han tenido una activa participación en las correspondientes investigaciones.

**Negación a la reparación** : Sin embargo, cuando esos mismos familiares han demandado al Estado para que les repare los perjuicios sufridos por agentes estatales en el marco de la represión de la dictadura militar, el CDE ha opuesto una tenaz resistencia a reconocer el deber del Estado de indemnizar en esos casos, llegando incluso a desconocer la validez del Informe Rettig que respalda tales demandas.

Esta doble faceta del CDE, ha resultado altamente perjudicial para las víctimas y sus familiares, y un signo contradictorio y ambivalente, que arroja sombras y un velo de dudas sobre el verdadero rol que cumple esa entidad pública.

**“Amnistía Impropia”**: A lo anterior se suma el hecho que el año 2004, el Consejo de Defensa del Estado, por iniciativa de su Presidenta, ha dado un giro radical en los juicios penales, transformándose, en los hechos, en un colaborador de la defensa de los violadores de los DDHH, al preconizar la aplicación del Decreto Ley 2.191, de 1978, que otorgó una amplia amnistía a tales personas, en la etapa de la condena; hecho insólito que obligó el Gobierno a desmarcarse de esa posición. Ante estos hechos, FASIC estima necesario reiterar públicamente nuestra solicitud a esta Entidad que no siga siendo parte en las causas que se investigan violaciones a los DDHH a raíz que se ha perdido toda la confianza en esa Institución cuyos propósito y finalidades no resultan claros. Aun mas el CDE contradice peligrosamente los compromisos internacionales a que Chile se encuentra vinculado en materia de reparación, y sanción a los violadores de DDHH.

## **2. Poder Legislativo**

Durante el año 2004 han sido aprobadas por el Congreso Nacional importantes leyes que comprenden aspectos del pasado reciente y para cuyo concurso se ha contado con el apoyo de diversos sectores políticos

**Incentivos para entrega de información**: Cabe consignar, que aún no logra salir del trámite parlamentario, una de los iniciativas propuestas por el Ejecutivo a partir de la intervención del Presidente de la República de agosto de 2003, conocida como “*No hay mañana sin ayer*” y que se refiere a la instauración de ciertos incentivos procesales para instar a la colaboración en la investigaciones judiciales a los que tienen información útil. Dicha propuesta encontró resistencia en primer término en las organizaciones de DDHH y posteriormente parlamentaria al no aclararse suficientemente el concepto de “inmunidad judicial” que introducía, quedando su discusión paralizada no obstante la persistencia del Gobierno de mantenerla como incentivo en ciertos casos.

Sin embargo, otras iniciativas contenidas en “*No hay mañana sin ayer*” lograron concretarse dando lugar a la Leyes N° 19980 de 09 de noviembre, y N° 19992 de diciembre pasado sobre ampliación de pensiones de reparación, y la Ley N° 19962 de agosto de 2004 que anula antecedentes penales a ex presos políticos, cuerpos legales que vinieron a corregir situaciones anómalas que afectaban a víctimas de la represión de la dictadura militar.

También es necesario resaltar la Ley N° 19965 de agosto de 2004. que otorgó indultos a presos de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS), permitiendo que algunos de ellos recobraran su libertad, y otros accedieran a beneficios carcelarios, proceso en el cual tuvo una decidida participación Monseñor Alfonso Baeza, Presidente del Directorio de FASIC.

Sin embargo, esta ley no ha resuelto el problema de la prisión política en su integridad, permaneciendo al día de hoy un número reducido de personas (cuatro) privadas de libertad que no fueron favorecidas por la ley de indulto, situación que debiera resolverse con un nuevo proyecto de ley. Asimismo, no podemos dejar de señalar, con preocupación, que el otorgamiento de beneficios carcelarios y libertad

condicional ha encontrado serias dificultades en las instancias del Poder Ejecutivo, lo que resulta contradictorio con el apoyo brindado al proyecto de ley de indulto general.

### **3. Poder Judicial**

El año 2004, fue definitivamente uno de los mejores años en materia de DDHH.

Los Jueces con Dedicación Exclusiva y Ministros del Fuero fueron los grandes actores en el avance de las investigaciones por violaciones a los DDHH, demostrando ser el instrumento más eficaz jamás creado por la judicatura en toda su existencia.

El Equipo Jurídico del FASIC, a través de este balance anual , desea manifestar su reconocimiento a esos Jueces , por el profesionalismo, entrega y coraje que han demostrado en el cumplimiento de su actividad.

Esos Jueces le han devuelto prestigio al Poder Judicial y lo que es más importante, a través de sus resoluciones han permitido que la gente común, el chileno medio, vuelva a creer en la Justicia.

Conjuntamente a ese reconocimiento a los Jueces con Dedicación Exclusiva, es necesario destacar el trabajo desempeñado por la Policía de Investigaciones, apoyando esa actividad judicial. Mucho de lo que se ha conseguido hasta ahora, ha sido obra de esos abnegados funcionarios que han trabajado a la par con esos jueces especiales, en el tema de DDHH.

Los chilenos debemos tener clara conciencia de que el primer y especializado órgano estatal, llamado a proteger los DDHH, son precisamente los Tribunales de Justicia. Los Jueces con Dedicación Exclusiva interpretan a cabalidad ese principio fundacional y esencial de los Tribunales de Justicia. La tarea futura es que toda la judicatura haga girar su actividad sobre ese principio.

Volvemos a reiterar conceptos ya vertidos en los balances de los últimos tres años , el 2004, también nos dejó más verdad, más confesiones, más procesamientos , que los que se lograron en los más de 26 años anteriores, desde el golpe militar hasta la instauración del mecanismo de los jueces especiales. Ese es un logro que pocos países pueden exhibir, demostrando que en Chile se dan las condiciones para resolver civilizadamente la grave problemática de las violaciones de DDHH.

El año 2004, ha sido también el año de las sentencias condenatorias en el tema de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos.

El gran hito histórico de Miguel Ángel Sandoval Rodríguez, es sólo el inicio de otros fallos condenatorios que ya dictados en primera instancia, están a la espera de ser revisados por los tribunales superiores.

Es decir, más allá de aumentar los procesamientos de violadores de DDHH, que ha sido una constante desde la instalación de los jueces especiales, se ha pasado a una etapa superior, que es de las sentencias condenatorias.

Otro elemento característico de la actividad judicial durante el 2004, ha sido el debilitamiento del hermetismo militar. La DINA, que era el ente más hermético, ha visto debilitada esa connotación con las confesiones prestadas por sus agentes subordinados.

Finalmente es importante consignar como dato relevante de esa actividad judicial, la tímida pero persistente utilización del Derecho Internacional de los DDHH por parte de los jueces de nuestro país.

Los Jueces especiales, reiteran fundamentaciones en sus resoluciones y fallos, afincados en ese Derecho Internacional, lo que importa un progreso en la calidad de las sentencias, adecuándose esa judicatura a los nuevos tiempos mundiales en que se avanza en un proceso de globalización, que alcanza también al Derecho.

Hoy ya no existe dudas en el ámbito judicial chileno, que el Derecho Internacional prima sobre el Derecho Interno, y eso es una tendencia que se fortalece día a día, haciendo efectiva una real garantía de vigencia y protección de los DDHH.

Llamamos a los distintos Centros de estudio del Derecho a hacer un seguimiento de esta nueva tendencia, estudiarla y promover diversas actividades académicas que enriquezcan su desarrollo.

Desde luego destacamos como un hito histórico la sentencia dictada por la Sala Penal de la Corte Suprema en el caso “Sandoval Rodríguez”, que ha sentado una verdadera jurisprudencia con relación al secuestro permanente y su rechazo al Decreto Ley de Amnistía de 1978.

Sin embargo, también es necesario señalar que nuestro máximo tribunal, a través de otras de sus Salas, no ha tenido una actitud consecuente, cuando de disponer reparaciones se trata. En efecto, en este aspecto, central también en lo que se refiere hacer justicia, la Corte Suprema ha revocado las sentencias que han condenado al Fisco a pagar una indemnización a la víctima, negando así este aspecto de la justicia a la que las víctimas tienen derecho.

Creemos que la Corte Suprema tiene que ser coherente en sus fallos y si en casos de violaciones a los DDHH ha definido claramente que las personas tienen derecho a la verdad y a la justicia, no se vislumbra razón alguna para que esa justicia se niegue cuando se trata de reparar a las víctimas.

Este comportamiento de la Corte Suprema contradice los compromisos internacionales de Chile en esa materia y viola derechamente el Derecho Internacional. (Los Estados están obligados a investigar, procesar, condenar y reparar.)

#### **4. FF.AA.**

Sin duda, las Fuerzas Armadas han jugado un rol insoslayable en materia de DDHH durante el año 2004, y en especial, el Comandante en Jefe del Ejército, General Emilio Cheyre.

Conviene también destacar, que las Fuerzas Armadas presentan distintos niveles de evolución en este tema, siendo lejos el Ejército el que más ha avanzado en asumir esta dimensión de la realidad nacional.

La intervención del Comandante en Jefe del Ejército con ocasión del Informe de la Comisión sobre Prisión Política y Tortura fue el hito central que marca un cambio sustantivo de esa rama de la defensa nacional en materia de DDHH y un paso altamente positivo que reconocemos y alentamos.

Constatamos también que debe llevarse a cabo un proceso de internalización progresivo de los conceptos emitidos por el General Cheyre en su propia institución, pues aún se presentan signos contradictorios que empañan esa voluntad declarada de un “nunca más”, sobre todo en lo que se refiere a una efectiva colaboración con los Tribunales de Justicia.

Aunque mas tibiamente, la Armada también a dado señales de querer dar un giro sustantivo en su visión de nuestro pasado reciente, resultando significativo, por lo que ello representa para ella, el reconocimiento que se hizo de la práctica de la tortura en el Buque Escuela Esmeralda.

Aunque este pasado de violaciones a los DDHH compromete al conjunto de las FFAA. y de Orden, no todas ellas muestran un mismo nivel de evolución en la aceptación de las responsabilidades institucionales comprometidas en dicho fenómeno, encontrándose el Ejército varios pasos más adelante que las otras ramas de la Defensa Nacional. Esa asimetría debe llamarnos la atención de lo mucho que aún pesa el pasado en esas instituciones y cómo éste determina sus conductas presentes.

## **5. AGENDA PENDIENTE EN DERECHOS HUMANOS**

El Año 2004 fue indudablemente un año de avance en todo lo que dice relación con saldar esta deuda pendiente y comprensión y aceptación de ese doloroso pasado.

Nos alegramos de ello y albergamos con optimismo un futuro por donde el país puede transitar verdaderamente hacia un reencuentro nacional sobre bases sanas y certezas mas afianzadas de que “Nunca Mas” tengamos que vivir una experiencia tan traumática.

Con todo quedaron tareas pendientes que durante el año 2004 no fueron asumidas:

- No se ha ratificado el Estatuto de Roma sobre el Tribunal Penal Internacional.
- No se ha enfrentado la reforma a la Justicia Militar.
- No se ha ratificado la Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas.
- No se ha ratificado el protocolo facultativo de la Convención de la N.U. contra la Tortura
- No se ha desarrollado una política en educación de los DDHH.

- No ha habido una posición clara y definida de parte del Gobierno en torno al D.L. 2.191 de 1978 sobre amnistía, traspasando esa responsabilidad solo a los Tribunales de Justicia, y eludiendo un pronunciamiento al respecto.

## ESTADÍSTICAS

Procesos en estado de sumario : 372 procesados.

Causas en estado de Plenario : 64 ex uniformados tiene mas de un auto de procesamiento;

*184 procesados pertenecen al Ejército,  
27 a la Fuerza Área,  
111 a Carabineros,  
13 a Investigaciones,  
1 a Gendarmería,  
19 son civiles.*

## OPERACIÓN ALBANIA

Después de 17 años de investigación se dictó sentencia de 1º instancia :

Presidio perpetuo víctimas	General (r) Hugo Salas Wenzel : homicidio, 12
15 años y un día presidio 12 víctimas	Alvaro Corvalán Mayor (r) Ejército : homicidio,
10 años y un día	Ivan Quiroz Coronel (r) de Carabineros :
3 años y un día a 5 años	coautor de homicidio, 7 víctimas
Absueltos	condenados : 12 ex agentes de la CNI 11

Santiago, 2 de febrero de 2005



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los

permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

